



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-98-2021

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial”.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias”.

Que, mediante oficio s/n de 17 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Marco Jarrín Amaya, Director General de Tecnologías de la Información, dirigido a la Máxima autoridad Provincial en el que señala: “...me permito presentar a usted mi renuncia al cargo de Director General de Tecnologías de la Información, no sin antes expresar mi infinito agradecimiento por la confianza depositada en mi persona y mi trabajo durante todo este tiempo...”.

Que, mediante disposición administrativa inserta en el oficio Nro. 310-10-2021-PIISA-GG de 27 de octubre de 2021, suscrito por la licenciada María Elisa Jarrín Fiallo, Gerente General de la Compañía Parque Industrial S.A., el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, dispone: “Sec. General Resolución para que me represente el Dr. Byron Ruiz”.

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

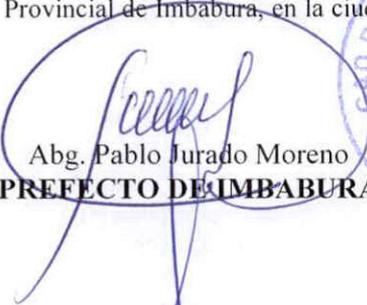




Art. 1.- Designar al doctor Byron Ruiz Romero - Asesor de Prefectura - como Delegado de la máxima autoridad, para que le represente en la Junta General de Accionistas de la Compañía Parque Industrial Imbabura S.A.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en el despacho de la Prefecta Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 9 días del mes de noviembre de 2021.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los 9 días del mes de noviembre de 2021.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

